

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**
Servicio de Hacienda

Núm. 2.854/2010

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, acordó:

La aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Financiación Privilegiada para la Mejora del Endeudamiento de las Entidades Locales.

Estos expedientes quedan expuestos al Público a efectos de

reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excma. Diputación de Córdoba, en horas hábiles de oficina y durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación provisional se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de marzo de 2010.- EL PRESIDENTE, Francisco Pulido Muñoz.